



*Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AVISO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y evaluados:

RADICADO:	17001400301220170015400
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	JOSE OMAR ALZATE GIRALDO acumulado BANCO AGRARIO Cesionario PEDRO DE JESUS RAIGOZA RIVERA
NIT/CEDULA:	1279449
DEMANDADOS:	JOSE LISIMACO - ARTEAGA VILLA
NIT/CEDULA:	9956007
FECHA DEL REMATE:	14 mayo de 2019
HORA:	3:00 P.M
BASE DEL REMATE:	70% DEL AVALUO DEL BIEN



POSTOR HÁBIL:	QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO
DURACIÓN:	UNA HORA
AVALUO DEL BIEN:	Setenta y cuatro millones setecientos veintiocho mil quinientos pesos (\$74.728.500,00) M/cte
MATRICULA INMOBILIARIA:	292-498
DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE:	Se trata de un bien rural denominada la DELICIA con área de 12 hectáreas según certificado de tradición, jurisdicción el municipio de Apia Risaralda, y cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detalladas en la diligencia de secuestro y certificado de tradición.
SECUESTRE:	DIEGO ARMANDO GOMEZ BETANCUR Tel. 311 633 1050

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el título sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. y en un medio de comunicación del Municipio de Apia Risaralda

Cordialmente,



*Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*




ANDRÉS GRAJALES DELGADO
Secretario